

CAPITULO 22

De las proposiciones dilatorias ó suspensivas

Hecha la proposicion, y oido su autor, se permitirá que cada diputado desde aquel instante y hasta el fin del debate no interrumpa ningun discurso, con tal que no se proponga una suspension, y esta proposicion ocupará el lugar de la primera.

Hay tres especies de proposiciones dilatorias:

Suspension indefinida [*sine die*].

Suspension hasta un término fijo [*in diem*].

Suspension hasta un término relativo [*postquam*]

Se verifica esta última proposicion cuando se solicita una suspension hasta despues de un suceso futuro, por ejemplo hasta despues de la discusion de otro proyecto de ley sentado ya en el registro, ó hasta despues de la presentacion de un informe que ha de hacerse por una comision de la asamblea, de una comunicacion del rey, ó de peticiones futuras.

Todas estas proposiciones han de tolerarse para asegurar á la asamblea el ejercicio de su voluntad, que no sería completamente libre si se escluyera alguna de sus modificaciones.

La suspension relativa ó *postquam* es necesaria para preservarla del peligro de llegar á una decision precipitada por falta de suficientes documentos.

La suspension fija ó *in diem* puede tener el mismo objeto, el de proporcionar nuevos documentos sobre una cuestion que no parece todavía estar bastante instruida, ó el de detener una discusion que toma un semblante muy vivo y apasionado.

Dos especies hay de precipitaciones: la una proviene de ignorancia, cuando se juzga sin haber reunido cuantas informaciones exige la materia; y la otra nace de pasion, cuando carecemos de la necesaria calma para considerar la cuestion bajo todos sus aspectos.

Lo que puede suceder á un individuo, puede acontecer á una asamblea. El individuo puede conocer que no es bastante dueño de sí mismo en la actual coyuntura para tomar una determinacion prudente; pero puede serlo suficientemente para no tomar ninguna.

Quos ego... sed motos proestat componere fluctus.

“Te zurraría, decia un filósofo á su esclavo, si no me viera colérico.”

Estas dos especies de suspension no surten efecto ninguno sobre el mérito de la proposicion: pedir la suspension indefinida es abreviar el debate por medio de una exclusion indirecta: pero es cosa muy natural que los partidarios de la proposicion orijinaria se valgan de aquellos mismos argumentos de que se hubieran aprovechado en su favor para refutar la suspension. En cuyo caso sería menos directo el debate, sin ser por ello mas breve: pero aquellos favorecen la suspension indefinida, si por el aspecto de la discusion juzgan que no les es favorable la suerte, y que pueden renovar su objeto con mejor éxito en alguna época futura.

Cuando pasa la suspension indefinida, es probable que se hubiera desechado la proposicion orijinaria; luego la pronta conclusion del debate es una economía de tiempo.